

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece la conformación de los distritos judiciales, y en cuanto al distrito judicial de Morelos está integrado por los siguientes Municipios:

MORELOS, comprende las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Que el acceso a la justicia es un derecho humano, por ello, se procura que la misma se realice conforme a las formalidades esenciales del procedimiento.

Que de acuerdo al conteo de población y vivienda 2015, realizado por el INEGI, los municipios que integran el distrito judicial de Morelos tiene un total de 257,727 habitantes.

En el distrito judicial de MORELOS existe un juzgado mixto de primera instancia en materia civil y familiar, con cabecera en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, sin embargo por el número de población que integra este distrito, la demanda ha rebasado la capacidad del juzgado lo que origina juicios largos, mayores costas y justicia retardada.

En muchas de las ocasiones, acuerdos de simple trámite, desde el momento en que se presenta la promoción a la fecha en que es publicado en la lista de acuerdos puede durar entre dos a tres semanas, lo que es en perjuicio de los justificables, es evidente que los plazos que señalan las leyes adjetivas en muchas de las ocasiones no se respetan volviendo la justicia más lenta, lo que genera molestias para quienes buscan en los Tribunales el acceso a la justicia.

Debemos de tomar en cuenta que el distrito judicial de Morelos la mayor parte de la población se autoadscribe como indígena o bien habla alguna lengua originaria lo que motiva aún más a que se tenga por separados dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar, sustituyendo de manera forma al actual que es mixto, debemos considerar que si se establecieran estos juzgados, los recursos humanos y financieros no serían exceso ya que actualmente existen dos secretarías de acuerdos, una que atiende la materia civil y otra

que atiende la materia familiar, lo que implica que sólo faltaría un juez de primera instancia por cada materia y como el actual es de carácter mixto sólo se tendría que requerir de un solo juez, a esto habría que añadir que hace aproximadamente cuatro años se remodelaron las instalaciones que albergan los juzgados, por lo que existe infraestructura para poder albergar dos juzgados, además debemos contemplar que para este ejercicio fiscal el Poder Judicial recibió un incremento de 100 millones de pesos a su presupuesto.

Es innegable que ante una justicia retardada se genera un clima de incertidumbre, ya que las personas que solicitan justicia en materia de civil o familiar a través del ejercicio de las acciones legales correspondientes, traducidas en el reclamo de un derecho restitución o el respeto del mismo ven con lento avance de su procesos judiciales, por las difíciles situaciones de la región de La Montaña es prioritario contar con dos juzgados de la materia civil y familiar, esto garantizaría mejores condiciones de acceso a la justicia lo que conlleva que si vivimos en un

estado de derecho estaríamos en un clima de paz y tranquilidad.

Muchas veces el retardo de la justicia genera la desconfianza de la ciudadanía en sus instituciones, incluso considero que la naturaleza de las instituciones del Poder Judicial tienen como objetivo primordial el brindar justicia, restableciendo con esto el tejido social.

Si queremos combatir el rezago en materia de administración de justicia debemos de implementar las medidas legislativas necesarias para conseguir este fin, sabemos que el presupuesto no es suficiente, sin embargo, para el caso del distrito judicial de Morelos la inversión es mínima y los resultados serán mayores.

Considero que el derecho humano de acceso a la justicia se alcanzará si contamos con suficientes instituciones encargadas de la administración de justicia, donde la escasez de los expedientes sólo se deba a que han sido resueltos en su mayoría. Debemos quitarnos la visión de cúmulos de expedientes sin resolver, debemos de

apostarle a una justicia pronta que contribuya al fortalecimiento del estado de derecho.

Para una mejor comprensión de la necesidad de establecer dos juzgados de primera instancia, uno en materia civil y en materia familiar señalo que si bien es cierto en el distrito judicial de Tabares que está integrado por diversos municipios incluido el de Acapulco, el total de los habitantes de los municipios que integran el distrito judicial de Morelos representan más de una cuarta parte al Municipio de Acapulco, esto es 257,727 habitantes contra los 810,669 habitantes de Acapulco, sin embargo en el de Morelos sólo hay un juzgado mixto en materia civil y familiar, y en el de Tabares hay 6 juzgados civiles y 5 juzgados familiares, lo que hace evidente la necesidad de que en el distrito de Morelos se instalen dos juzgados, uno en materia civil y familiar lo que vendrá combatir el rezago de la administración judicial.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del

Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo. 8 ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

MORELOS, comprende las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort. Este distrito judicial contará con dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar.

...
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El Poder Judicial deberá de hacer los ajustes administrativos necesarios para implementar la funcionalidad de los dos juzgados de

primera instancia en materia civil y en materia familiar, procurando en todo momento el sistema de carrera judicial, además garantizará el derecho laboral de los trabajadores que aún laboran en el juzgado mixto de primera instancia en materia civil y familiar.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 21 Marzo 2019

Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece la conformación de los distritos judiciales, y en cuanto al distrito judicial de Morelos está integrado por los siguientes Municipios:

MORELOS, comprende las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort.

Que el acceso a la justicia es un derecho humano, por ello, se procura que la misma se realice conforme a las formalidades esenciales del procedimiento.

Que de acuerdo al conteo de población y vivienda 2015, realizado por el INEGI, los municipios que integran el distrito judicial de Morelos tienen el siguiente número de habitantes:

MUNICIPIO	POBLACIÓN
Acatepec	36,449
Alcozauca de Guerrero	19,368
Copanatoyac	20,192
Cochoapa El Grande	18,458
Matlatónoc	19,456
Olinalá	25,483
Tlaxiataquilla de	7,407

Maldonado	
Tlapa de Comonfort	87,967
Xalpatláhuac	11,726
Zapotitlán Tablas	11,221
TOTAL	257,727

Elaboración propia a partir de INEGI, 2015.

En el distrito judicial de MORELOS existe un juzgado mixto de primera instancia en materia civil y familiar, con cabecera en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, sin embargo por el número de población que integra este distrito, la demanda ha rebasado la capacidad del juzgado lo que deviene en juicios largos, mayores costas y justicia retardada.

En muchas de las ocasiones, acuerdos de simple trámite, desde el momento en que se presenta la promoción a la fecha en que es publicado en la lista de acuerdos puede durar entre dos a tres semanas, lo que es en perjuicio de los justiciables, es evidente que los plazos que señalan las leyes adjetivas en muchas de las ocasiones no se

respetan volviendo la justicia más lenta, lo que genera molestias para quienes buscan en los Tribunales el acceso a la justicia.

Debemos tomar en cuenta que en el distrito judicial de Morelos la mayor parte de la población se autoadscribe como indígena o bien habla alguna lengua originaria lo que motiva aún más a que se tenga por separados dos juzgados de primera instancia en materia civil y otro en materia familiar, sustituyendo de esta forma al actual que es mixto, debemos considerar que si se establecieran estos dos juzgados, los recursos humanos y financieros no serían en exceso ya que actualmente existen dos secretarías de acuerdos, una que atiende la materia civil y otra que atiende la materia familiar, lo que implica que sólo faltaría un juez de primera instancia por cada materia y como el actual es de carácter mixto sólo se tendría que requerir de un solo juez, a esto habría que añadir que hace aproximadamente cuatro años se remodelaron las instalaciones que albergan los juzgados, por lo que existe infraestructura para poder albergar dos

juzgados, además debemos contemplar que para este ejercicio fiscal el Poder Judicial recibió un incremento de 100 millones de pesos a su presupuesto.

Es innegable que ante una justicia retardada se genera un clima de incertidumbre, ya que quienes solicitan justicia, ya sea reclamo, respeto o restitución de un derecho, ven un lento avance de sus procesos judiciales.

Así tenemos que los acreedores alimentarios buscan justicia para tener los medios de subsistencia necesarios para llevar a cabo actividades como la educación, el acceso a la salud, o bien para tener sus alimentos, el que es desposeído de su propiedad busca el acceso a la justicia para recuperar su propiedad, por ello la importancia de que el acceso a la justicia sea de manera pronta.

Muchas veces el retardo de la justicia genera la desconfianza de la ciudadanía en sus instituciones, incluso considero que la naturaleza de las instituciones del Poder Judicial tienen

como objetivo primordial el brindar justicia, restableciendo con esto el tejido social.

Si queremos combatir el rezago en materia de administración de justicia debemos de implementar las medidas legislativas necesarias para conseguir este fin, sabemos que el presupuesto no es suficiente, sin embargo, para el caso del distrito judicial de Morelos la inversión es mínima y los resultados serán mayores.

Considero que este derecho humano se alcanzará si contamos con suficientes instituciones encargadas de la administración de justicia, en donde la escasez de los expedientes sólo se deba a que han sido resueltos en su mayoría. Debemos de quitarnos esa visión de cúmulos de expedientes sin resolver, debemos de apostarle a una justicia pronta que contribuya al fortalecimiento del estado de derecho.

Para una mejor comprensión de la necesidad de establecer dos juzgados de primera instancia, uno en materia civil y en materia familiar señalo que si

Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort. Este distrito judicial contará con dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar.

...
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El Poder Judicial deberá de hacer los ajustes ,administrativos necesarios para implementar la funcionalidad de los dos juzgados de primera instancia en materia civil y en materia familiar, procurando en todo momento el sistema de carrera judicial,

además garantizará el derecho laboral de los trabajadores que aún laboran en el juzgado mixto de primera instancia en materia civil y familiar.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atentamente

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo
Diputada Leticia Mosso Hernández.

Solicito a la Presidencia se incluya la inserción íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Gracias.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 21 Marzo 2019

